



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Consejera, por la que se establece la suplencia por ausencia del Interventor General de la Junta de Extremadura. (2016061078)*

Ante la ausencia del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2 sobre la suplencia del mismo texto legal,

RESUELVO :

#### **Único.**

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones que al Interventor General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas, durante el período del 3 al 15 de agosto de 2016, por el Interventor Delegado Don Tomás Casado Ramos, ambos inclusive y para el período del 16 al 28 de agosto de 2016, ambos inclusive, por el Interventor Delegado Don Justo Bravo Marabel.

Mérida, 12 de julio de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES